



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE
DE SANTANDER**
Ocaña, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	YURAMEN MARIA PEINADO MORA
DEMANDADO	HERED. DETERMINADOS E INDTERMINADOS DE ALIRIO ANTONIO ARENAS GOMEZ
APODERADO	RAUL AMAYA VERGEL
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019 – 00104 – 00

Dado a que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar debido a problemas técnicos, es necesario dar cumplimiento con lo ordenado anteriormente y para tal fin se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día catorce (14) de octubre del presente año.

PREVENGASE A LOS APODERADOS para que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados, poniéndoles de presente que su inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la imposición de las sanciones de ley, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G. adviértase a las partes, que con ocasión a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma Teams. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 61 del 29-09-2020.
Secretaria.

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE
DE SANTANDER**
Ocaña, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	YOMAIRA RODRIGUEZ GARCIA
DEMANDADO	JAIME JHON CASTRO CHINCHILLA
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019 – 00293 – 00

Revisado el memorial presentado por el Dr. Juan Pablo Pino Medalles, mediante el cual solicita se expida copias auténticas de la sentencia proferida en el proceso de liquidación de sociedad conyugal, por ser procedente se autoriza la expedición de las copias auténticas a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. **61** del **29-09-2020**.
Secretaria.

KARLA TATIANA BACCÁ GIRALDO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA NORTE
DE SANTANDER

Ocaña, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANA ROSA ORTIZ CORONEL
DEMANDADO	GIOVANNY REYES GUEVARA
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2009 – 00095 – 00

Por ser procedente la anterior petición vista al folio 72 del expediente, suscrita por el Coronel HECTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME, Director Prestaciones Sociales del Ejército Nacional se accede a ello, en consecuencia se ordena oficiar a la mencionada entidad de la ciudad de Bogotá D.C, informándole que los descuentos ordenados por este Despacho de lo recibido por el demandado GIOVANNY REYES GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'569.692, para los alimentos de su menor hija y a favor de la señora ANA ROSA ORTIZ CORONEL, es única y exclusivamente del sueldo mensual y el 15% de todas las primas, bonificaciones y vacaciones del demandado más no menciona realizar ningún descuento de indemnizaciones. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

CONSTANCIA: Mediante oficio N°. 1070 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA. El auto
anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 61
del 29-09-2020.
Secretaria.

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Proyecto. Orlando Niño Jaime. Escribiente